

Que, la labor que viene cumpliendo el señor Juvenal Ñique Ríos, constituye un ejemplo de vida, de servicio al país y de compromiso con su futuro, que el gobierno peruano debe reconocer y destacar;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Juvenal Ñique Ríos como Prefecto Honorario del departamento de La Libertad.

Artículo 2°.- La mencionada designación no afectará las prerrogativas del Prefecto del departamento de La Libertad en funciones, ni irrogará gasto alguno para el Estado.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN G. GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra del Interior

1336-5

JUSTICIA

Designan Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 411-2006-JUS

Lima, 22 de agosto de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Derechos Humanos es el encargado de promover, coordinar y difundir la tutela y vigencia de los derechos fundamentales de la persona; cuenta con una Secretaría Ejecutiva que le brinda el apoyo técnico administrativo, la cual se encuentra a cargo de un Secretario Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 393-2006-JUS se aceptó la renuncia del señor abogado José Burneo Labrín al cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia; por lo que es necesario designar al profesional que desempeñará dicho cargo público de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594-Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo y el Decreto Ley N° 25993 - Ley Orgánica del Sector Justicia;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor abogado LUIS ALBERTO SALGADO TANTTE, en el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA A. ZAVALA VALLADARES
Ministra de Justicia

1335-1

Designan Secretario Técnico del Consejo de Defensa Judicial del Estado

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 412-2006-JUS

Lima, 22 de agosto de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 537-2004-JUS, se designó a la señora abogada María Esperanza Adrianzén Olivos en el cargo de Directora de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Secretaria Técnica del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, por razones del servicio, se ha considerado conveniente dejar sin efecto la referida designación, por lo que es necesario designar al funcionario que desempeñe dicho cargo público de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Decreto Ley N° 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la señora abogada María Esperanza Adrianzén Olivos, como Directora de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Secretaria Técnica del Consejo de Defensa Judicial del Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados, en el desempeño del cargo encomendado.

Artículo 2°.- Designar al señor abogado Julio César Guzmán Mendoza como Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Secretario Técnico del Consejo de Defensa Judicial del Estado.

Artículo 3°.- Disponer que la servidora María Esperanza Adrianzén Olivos, retorne a su plaza de origen de la cual es titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA A. ZAVALA VALLADARES
Ministra de Justicia

1335-2

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 138-2006-JUS

Mediante Oficio N° 348-2006-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Suprema N° 138-2006-JUS, publicada en la edición del 19 de agosto de 2006.

En el tercer considerando.-

DICE:

Que, por razones de servicio, se ha considerado conveniente dejar sin efecto la referida designación, por lo que es necesario designar al funcionario que se desempeñe como Procurador Público Adjunto a cargo de los asuntos judiciales del Poder Legislativo.

DEBE DECIR:

Que, por razones de servicio, se ha considerado conveniente dejar sin efecto la referida designación, por lo que es necesario designar al funcionario que se desempeñe como Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Poder Legislativo.

1337-1

MIMDES

Disponen la implementación de Lactarios en instituciones del Sector Público donde laboren veinte o más mujeres en edad fértil

DECRETO SUPREMO
N° 009-2006-MIMDES

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 7º, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el Código de los Niños y Adolescentes aprobado mediante la Ley Nº 27337, establece en su artículo 2º entre otros, que es responsabilidad del Estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal, así como el otorgar atención especializada a la adolescente madre, promover la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno;

Que, el Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 009-2006-SA, tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientación de prácticas adecuadas de alimentación complementaria;

Que, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2002-PROMUDEH, elevado a rango de Ley mediante la Ley Nº 28487, establece en su Objetivo Estratégico # 1 el asegurar una vida sana para niños y niñas de 0 a 5 años, previendo en su Tercer Resultado Esperado al 2010 que todos los niños y niñas menores de dos años acceden a la lactancia materna y a la alimentación complementaria óptima;

Que, los Lineamientos de Política Sectorial para el Período 2002 - 2012 del Ministerio de Salud, aprobados mediante Resolución Suprema Nº 014-2002-SA, señalan como Primer Lineamiento General, la promoción de la salud y prevención de la enfermedad; siendo necesario el fomento de la buena nutrición para contribuir a la prevención de riesgos y daños nutricionales, en este sentido, entre otros señala que la alimentación durante los períodos de gestación, lactancia, así como en los primeros años de vida del ser humano resultan esenciales para posibilitar el óptimo desarrollo de las potencialidades del individuo, las mismas que son indispensables para el mejoramiento de la productividad, crecimiento económico y desarrollo social sostenido;

Que, por otro lado el Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 - 2011, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2004-MIMDES, establece en su Tercer Lineamiento de Política, la conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales, tanto en el ámbito público como en el privado, para dichos efectos dentro de sus acciones estratégicas señala que, es necesario el promover la organización de servicios de cuidado infantil en todos los centros de trabajo públicos, privados y comunales;

Que, en consecuencia es necesario establecer los mecanismos que permitan la promoción de la lactancia materna en las Instituciones del Sector Público, lo cual permitirá mejorar los indicadores de alimentación y nutrición infantil de niños y niñas a nivel nacional y mejorar la calidad de vida de la primera infancia;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118º de la Constitución Política del Perú, en el Decreto Legislativo Nº 560 - Ley del Poder Ejecutivo, en la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud y en la Ley Nº 27337 - Código de los Niños y Adolescentes;

DECRETA:

Artículo 1º.- Implementación de Lactarios

Dispóngase que en todas las Instituciones del Sector Público, en las cuales laboren (20) veinte o más mujeres en edad fértil, se cuente con un ambiente especialmente acondicionado y digno para que las mujeres extraigan su leche materna asegurando su adecuada conservación durante el horario de trabajo.

Artículo 2º.- Del ambiente especialmente acondicionado

Las especificaciones y estructura del ambiente especialmente acondicionado señalado en el artículo precedente, se regirán por lo señalado en el Anexo 01 del presente dispositivo.

Artículo 3º.- Comisión de Trabajo

Constituir una Comisión de Supervisión Multisectorial, encargada de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo, la cual estará integrada por (1) representante titular y (1) alterno, de los Ministerios de la Mujer y Desarrollo Social quien la presidirá, del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

La Resolución Ministerial de designación de representantes ante la Comisión antes referida, será emitida dentro de los quince (15) días hábiles de publicado en el Diario Oficial El Peruano el presente dispositivo.

Artículo 4º.- Informe Anual de la Comisión de Trabajo

Al final de cada año la Comisión constituida por el presente dispositivo, elevará un informe detallado de la implementación a nivel nacional de lo estipulado en el presente Decreto Supremo, el cual será remitido a los titulares de los Sectores que la integran.

Artículo 5º.- De la Secretaría Técnica

Por Resolución Ministerial del MIMDES se designará a la Secretaría Técnica de la Comisión que se constituye por el presente dispositivo.

Artículo 6º.- Plazo de implementación

El plazo para la implementación de lactarios en las instituciones del Sector Público es de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo.

Artículo 7º.- Derogatoria

Derógame todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente dispositivo.

Artículo 8º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Defensa, el Ministro de Economía y Finanzas, la Ministra del Interior, la Ministra de Justicia, el Ministro de Educación, el Ministro de Salud, el Ministro de Agricultura, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de la Producción, la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Energía y Minas, la Ministra de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento y por la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social.

Dado en la Casa de Gobierno, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÜNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Defensa

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra del Interior

MARÍA ZAVALA VALLADARES
Ministra de Justicia

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN
Ministro de Salud

JUAN JOSÉ SALAZAR GARCÍA
Ministro de Agricultura

SUSANA PINILLA CISNEROS
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

RAFAEL REY REY
Ministro de la Producción

MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑEZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

1338-2

SALUD

Designan Director General de la Oficina General de Defensa Nacional

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 796-2006/MINSA**

Lima, 18 de agosto del 2006

Vista la renuncia presentada por el médico cirujano Celso Vladimir Bambaren Alatrística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 231-2004/MINSA, de fecha 1 de marzo de 2004, se designó al médico cirujano Celso Vladimir Bambaren Alatrística, en el cargo de Director General de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

Que resulta conveniente aceptar la renuncia presentada y designar al profesional propuesto; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el literal b.2 del inciso b) del artículo 8° de la Ley N° 28652 y los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por el médico cirujano Celso Vladimir BAMBAREN ALATRISTA, al cargo de Director General de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud, Nivel F-5, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al médico cirujano Jorge Artemio MOSCOL GONZALES, en el cargo de Director General de la Oficina General de Defensa Nacional, Nivel F-5, del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN
Ministro de Salud

01269-1

**TRABAJO Y PROMOCION
DEL EMPLEO**

Dan por concluida designación de Director General de la Oficina de Administración del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 294-2006-TR**

Lima, 22 de agosto de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 049-2006-TR de fecha 27 de enero de 2006, se designó al C.P.C. EMILIO ALBERTO SUAREZ CELIS, en el cargo de Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, resulta conveniente dar por concluida la designación en el cargo referido en el considerando anterior;

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el literal d) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida a partir de la fecha, la designación del C.P.C. EMILIO ALBERTO SUAREZ CELIS, en el cargo de Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA ISABEL PINILLA CISNEROS
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1326-1

Dan por concluida designación de Asesor II de la Asesoría Técnica de la Alta Dirección del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 296-2006-TR**

Lima, 22 de agosto de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2006-TR de fecha 23 de enero de 2006, se designó al señor Dante Javier Urbina Vargas, en el cargo de Asesor II (F-5) de la Asesoría Técnica de la Alta Dirección del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en atención al considerando precedente, y por convenir al servicio, corresponde dar por concluida la citada designación;

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el literal d) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida a partir de la fecha, la designación del señor DANTE JAVIER URBINA VARGAS, al cargo de Asesor II (F-5) de la Asesoría Técnica de la Alta Dirección del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA ISABEL PINILLA CISNEROS
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1326-3